



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/1989/5/Add.14
14 de mayo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1999

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS
ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Información suplementaria presentada por los Estados Partes en el Pacto
después del examen de sus informes por el Comité de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales

Adición

ISRAEL*

[20 de abril de 2001]

* En sus sesiones 31^a, 32^a y 33^a, celebradas los días 17 y 18 de noviembre de 1998 (E/C.12/1998/SR.31, 32 y 33), el Comité examinó el informe inicial de Israel relativo a los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto (E/1990/5/Add.39).

Atendiendo a la petición formulada por el Comité en sus observaciones finales (E/C.12/1/Add.27), el Gobierno de Israel presentó, en relación con el examen de ese informe por el Comité, la información suplementaria que se reproduce en el presente documento.

INTRODUCCIÓN

1. En el presente documento se incluyen:
 - a) La información suplementaria solicitada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante "El Comité") en sus observaciones finales (E/C.12/1/Add.27, de 4 de diciembre de 1998, párr. 32; en adelante, "observaciones finales") y;
 - b) Las respuestas a las observaciones finales del Comité, basadas en las partes pertinentes del segundo informe periódico del Estado de Israel sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que debía presentarse al Comité antes del 31 de marzo de 2001 (en adelante "el segundo informe"). En la información que figura en el informe mencionado se incluyen todos los datos disponibles al mes de agosto de 2000.

I. INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

A. Aplicabilidad del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a la Ribera Occidental y la Faja de Gaza

2. El Comité, en sus observaciones finales sobre el informe inicial de Israel, cuestionó la posición de Israel con respecto a la aplicabilidad del Pacto a la Ribera Occidental y a la Faja de Gaza. Israel ha mantenido sistemáticamente que el Pacto no se aplica a las zonas que están fuera de su territorio y su jurisdicción soberanos. Esa posición se basa en la distinción bien establecida en el derecho internacional entre los derechos humanos y el derecho humanitario. Por consiguiente, a juicio de Israel, el mandato del Comité no puede referirse a los hechos que se producen en la Ribera Occidental y en la Faja de Gaza, puesto que esos hechos se sitúan en el contexto de un conflicto armado y no de una relación de derechos humanos.

3. Además, de conformidad con el Acuerdo Provisional Israelí-Palestino de 1995¹, y la documentación consiguiente, y los compromisos adquiridos por la Organización de Liberación de Palestina (OLP)², la gran mayoría de las atribuciones y funciones en toda las esferas de la vida civil (incluidas las esferas económica, social y cultural), así como diversas cuestiones de seguridad, han sido transferidas al Consejo Palestino, que en todo caso es el órgano directamente responsable de esas cuestiones ante toda la población palestina de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, a quien debe rendir cuentas. Ante esas circunstancias cambiantes y teniendo en cuenta la jurisdicción del Consejo Palestino en esas zonas, Israel no puede responsabilizarse a nivel internacional de velar por la observancia en esas zonas de los derechos consagrados en el Pacto Internacional.

¹ Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza (28 de septiembre de 1995).

² El Memorando de Wye River, firmado el 23 de octubre de 1998, y el Memorando de Sharm-el-Sheikh, firmado el 4 de septiembre de 1999.

4. El hecho de que el Consejo Palestino no represente a un Estado no le exime de su responsabilidad con respecto a la protección de los derechos humanos. De hecho, ello también resulta evidente en el artículo XIX del Acuerdo Provisional Israelí-Palestino sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, según el cual los palestinos se han comprometido a ejercer sus atribuciones y funciones "observando debidamente las normas y los principios de derechos humanos y del imperio de la ley reconocidos internacionalmente". Asimismo, con arreglo al apartado 4 del párrafo C del artículo II del Memorando de Wye River, la policía palestina "ejercerá su poder y responsabilidad ... con respecto a las normas internacionales aceptadas sobre derechos humanos y el estado de derecho, y sus fines serán la protección de las personas, el respeto de la dignidad humana y evitar la persecución".

5. A ese respecto, cabe señalar que Israel, sin perjuicio de su posición básica, se ha mostrado dispuesto a cooperar con el Comité (de hecho lo hizo en la presentación verbal de su informe inicial) y a proporcionar, en la medida de lo posible, información pertinente con respecto al ejercicio de las atribuciones y funciones que, según los acuerdos concertados con los palestinos, Israel sigue ejerciendo en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza.

B. La población de los barrios orientales de Jerusalén

6. El Comité manifestó especial preocupación por el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de los residentes árabes de los barrios orientales de Jerusalén. Sobre esa situación hay que hacer algunas observaciones a la luz de los antecedentes históricos, culturales y demográficos.

7. Después de casi 3.000 años de historia, resulta insólito que la distinción entre las zonas oriental y occidental de Jerusalén se base únicamente en el período de 19 años comprendido entre 1948 y 1967, durante el cual Jerusalén estaba dividida. De 1948 a 1967 la parte oriental de Jerusalén era un conjunto de aldeas esencialmente rurales sin desarrollar. A partir de 1967 la parte oriental de Jerusalén se fue transformando en un núcleo urbano moderno. Por otro lado, la parte occidental de Jerusalén fue, durante todo ese período, una capital moderna, cuyos barrios se habían venido desarrollando desde 1914 conforme a planes urbanos basados en la topografía especial de la ciudad. Así, en el momento de la reunificación de Jerusalén, en 1967, había una diferencia considerable en cuanto a desarrollo urbano entre las partes oriental y occidental de la ciudad.

8. Las aldeas situadas en el sector oriental se formaron a partir de asentamientos familiares, con pequeñas parcelas en manos de diversos propietarios particulares. La inscripción de los terrenos no era sistemática ni se actualizaba; por lo tanto, la situación con respecto a los derechos de propiedad resulta confusa y en muchos casos más de una persona reclama el derecho de propiedad sobre la misma parcela. La planificación urbana se basa en el derecho de propiedad del terreno; sin embargo, la modificación y la actualización del sistema de registro necesarios para elaborar los planes de urbanización requieren trabajos topográficos considerables, proceso que aún está sin terminar.

9. Como resultado, en muchos casos resulta difícil demostrar la propiedad de la tierra, y a veces dos propietarios reclaman una misma parcela. El municipio de Jerusalén sigue la política de aceptar las declaraciones juradas de los jefes de aldea o de los vecinos respecto de la propiedad.

10. En esas aldeas, las consideraciones de orden privado prevalecen tradicionalmente sobre los intereses de la comunidad. Así, los proyectos de construcción de carreteras, que podrían interesar a los residentes, plantean problemas porque suponen el pago de impuestos y expropiaciones de tierras. De hecho, a los residentes de los barrios orientales de Jerusalén no se les exige que participen directamente en el costo del establecimiento y la renovación de la infraestructura de sus barrios, mientras que los residentes de la parte occidental de Jerusalén están obligados a hacer importantes contribuciones para la financiación de esos proyectos.

11. En 1967 los residentes de los barrios orientales de Jerusalén utilizaban pozos para abastecerse de agua. La reunificación de Jerusalén hizo necesario unir todos los sistemas de infraestructuras. Así, la ciudad dispone actualmente de sistemas eficaces de abastecimiento de agua y alcantarillado.

12. El crecimiento natural de la población de los barrios orientales de Jerusalén siempre ha superado el crecimiento natural de la población judía. En 1967 la ciudad contaba con una población de 197.000 judíos (74,2%) y 68.000 árabes (25,8%). En 1999 la población judía de la ciudad había crecido hasta 429.000 personas (69% de la población), mientras que la población árabe había subido a 193.000 personas (31% de la población).

13. El aumento en el número de viviendas construidas desde 1967 corresponde a las proporciones de la población, como también los planes actuales de construir 15.000 viviendas nuevas en los barrios orientales de Jerusalén y 35.000 en el sector judío.

14. La vivienda rural tradicional de los barrios orientales de Jerusalén consistía en alojamientos individuales para los miembros de la familia extensa, construidos en un terreno privado. Este tipo de vivienda requiere mucho terreno, en comparación con los edificios de apartamentos que son característicos de los barrios judíos. En el sector árabe viven, como promedio, 11 personas en 1,9 unidades de vivienda por dunam (aproximadamente $\frac{1}{4}$ de acre), mientras que en el sector judío la proporción es de 19 personas en 5,9 unidades por dunam.

15. Gran parte de la construcción de viviendas públicas en los barrios de la parte occidental de Jerusalén se ha financiado con donaciones privadas de la diáspora judía, mientras que el municipio de Jerusalén y el Gobierno financian la construcción de viviendas públicas en todos los sectores de la ciudad.

16. El municipio de Jerusalén, en coordinación con el Gobierno de Israel, ha dado prioridad a un programa de desarrollo para los barrios orientales de Jerusalén. La suma total necesaria para colmar el déficit de viviendas se ha estimado en 520 millones de nuevos shekels israelíes (NSI). El Gobierno asignó 450 millones de NSI con ese propósito. En 1999 el Gobierno destinó 60,1 millones de NSI especialmente para el desarrollo de los barrios orientales de Jerusalén.

17. Entre 1997 y 1999 se terminaron diversos proyectos importantes en los barrios orientales de Jerusalén, en particular la construcción de carreteras (42 millones de NSI), mejoramiento de las carreteras existentes (40 millones de NSI), sistemas de abastecimiento de agua y alcantarillado (40 millones de NSI), centros sociales (10 millones de NSI) y otros proyectos (47 millones de NSI), por un total de 179 millones de NSI.

18. Se están elaborando proyectos de planificación urbana para todos los barrios de la ciudad. Si bien la puesta en marcha de dichos planes en los barrios judíos lleva, como promedio, tres años ese proceso es mucho más largo en los barrios orientales de Jerusalén, debido a los factores históricos antes mencionados.

19. En Jerusalén, la política ha consistido en planificar el desarrollo en colaboración con los residentes de los barrios orientales, por ejemplo, en Tsur Baher, cerca de Har Homa, una asociación árabe comercializará 400 viviendas que se construirán en terrenos del Estado. Se ha procedido a la re zonificación de esos terrenos para que el coeficiente de edificabilidad sea mayor, de modo que se pueda construir en el 75% del terreno, a diferencia del 50% que se permitía originalmente.

20. En A-Sawaneh se había establecido un campamento para personas sin hogar, en tierras que pertenecían al habiz y donde se tenía previsto construir una escuela de educación especial. El habiz cooperó tácitamente con el municipio en el desalojo de los residentes del campamento y cedió las tierras para la construcción de la escuela.

21. Todos los planes de construcción están sujetos a la aprobación del Comité de Planificación y Construcción del Distrito. La proporción de solicitudes de permisos de construcción corresponde aproximadamente a los porcentajes de la población. En la primera mitad de 1999, el 20%, aproximadamente, del número total de solicitudes era de residentes de los barrios orientales de Jerusalén. Del número total de solicitudes recibidas, se aprobó aproximadamente el 60% de las solicitudes presentadas por residentes de los barrios orientales y en torno al 67% de las solicitudes presentadas por residentes del sector occidental de Jerusalén. En la parte occidental de Jerusalén la violación de las normas de construcción consisten casi siempre en adiciones ilegales, como una habitación en un patio o un ático en el tejado, a edificaciones legales. En los barrios orientales de Jerusalén esas adiciones normalmente son edificios completos construidos ilegalmente sin el permiso correspondiente. Por lo tanto, las demoliciones en la parte oriental de Jerusalén son mucho mayores que en la parte occidental de la ciudad.

22. Con respecto a la demolición de edificios construidos ilegalmente, la política del municipio de Jerusalén consiste en dictar una orden de demolición cuando la construcción de esas edificaciones ilegales interfiere con los planes de construcciones públicas, como escuelas o carreteras, o afecta al patrimonio histórico de la ciudad. El Ministerio del Interior también tiene autoridad para ordenar la demolición de edificaciones ilegales. Estos últimos años, ha habido una tendencia creciente a construir, sin el permiso correspondiente edificaciones en los barrios orientales de Jerusalén. En 1997 el número total de nuevas edificaciones ilegales era 202, en 1998, 485 y en 1999, 554. Sólo un pequeño número de las órdenes de demolición se cumple efectivamente cada año.

Cifras para el período comprendido entre el 1° de enero
de 1999 y el 30 de junio de 1999

	Barrios del sector occidental de Jerusalén	Barrios del sector oriental de Jerusalén
Solicitudes de órdenes administrativas de demolición	9	50
Órdenes administrativas de demolición cumplidas	4	11

Cabe señalar que todas las demoliciones se llevan a cabo con todas las garantías y están sujetas a revisión judicial.

C. "Aldeas no reconocidas"

23. Véase infra la sección II.M.4 de Respuestas.

D. Plan preliminar para la prestación de servicios básicos
a las aldeas no reconocidas

24. La situación con respecto a la prestación de servicios básicos a las aldeas no reconocidas se describe más adelante en la sección II.M.4. Como se señala en esa sección, se ha establecido, en decisiones y medidas gubernamentales concretas, un plan para las aldeas que no cuentan con servicios básicos.

E. Situación en las aldeas de Ein Hod y Arab El-Naim

25. Esta cuestión se examina en la sección II.M.4. La aldea de Arab El-Naim será reconocida como tal una vez que se terminen de elaborar y se aprueben los planes para esa aldea. Con respecto a Ein Hod, los planes de construcción ya se han terminado y están pendientes de aprobación. Una vez aprobados esos planes, se procederá a la elaboración de los planes de servicios de infraestructura (electricidad, abastecimiento de agua, alcantarillado y comunicaciones).

F. Los beduinos jahalin

26. El Comité mostró especial preocupación por la situación de las familias beduinas jahalin. Se trata de una tribu beduina nómada que nunca ha residido permanentemente en un lugar. Tras la construcción de la ciudad de Ma'ale Edomim, los jahalin se establecieron cerca de la ciudad, en tierras que ya habían comprado otros.

27. Los jahalin entablaron una demanda ante el Tribunal Supremo de Israel en 1996. El Tribunal Supremo rechazó sus pretensiones sobre los terrenos y determinó que los jahalin se habían establecido en el lugar después de construida la ciudad.

28. Entonces el Gobierno trató de trasladar a las familias jahalin a otro lugar situado aproximadamente a un kilómetro del primero. El nuevo lugar está situado cerca de una carretera principal, cerca de un asentamiento palestino, lo que les daría acceso a los servicios públicos.

29. Cada familia recibió una parcela inscrita a su nombre. El Gobierno elaboró un proyecto de desarrollo que incluía la conexión a la red de energía eléctrica y el tendido de tuberías para el abastecimiento de agua. Los planes fueron aprobados y se decidió no cobrar los impuestos ni derechos que normalmente tendrían que pagar los residentes por los proyectos de desarrollo. A pesar de que las familias jahalin vivían en tiendas de campaña, que conservaron, se les entregaron contenedores metálicos para que colocaran sus pertenencias y se les alentó a construir viviendas permanentes. Asimismo, el Gobierno proporcionó a cada familia que se trasladaba voluntariamente una suma de dinero como ayuda durante el período transitorio. Esas disposiciones se convinieron en el contexto de un acuerdo logrado a raíz de la segunda demanda presentada por las familias jahalin al Tribunal Supremo, que entró en vigor el 7 de febrero de 1999 (el texto completo del acuerdo figura adjunto)*. En resumen, las condiciones de vida de las familias jahalin han mejorado desde que se trasladaron al nuevo emplazamiento.

II. RESPUESTAS

30. En los párrafos siguientes figuran las respuestas a los principales motivos de preocupación para el Comité mencionados en las observaciones finales (párrs. 9 a 31).

A. Territorio y población (Párrafo 8 de las observaciones finales)

31. El tema se examina en la información suplementaria que se proporciona en la sección I. A supra.

B. Situación del Pacto (Párrafo 9 de las observaciones finales)

32. El proyecto de ley básica: la Ley de derechos sociales se examinó en el informe inicial. El Comité señaló que su tenor no respondía a las obligaciones contraídas por Israel en virtud del Pacto. El proyecto de ley básica: la Ley de derechos sociales ya no está pendiente de aprobación en la Knesset. El futuro de dicha legislación no está claro. Sin embargo los derechos enunciados en el Pacto son objeto actualmente de debate público en Israel y figuran en los programas de estudios de las facultades de derecho. Además, la jurisprudencia israelí reconoce cada vez más los derechos económicos, sociales y culturales como derechos constitucionales. En el segundo informe periódico de Israel se darán más detalles al respecto.

C. Condiciones de igualdad para los ciudadanos no judíos (Párrafo 10 de las observaciones finales)

33. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que la excesiva insistencia en el carácter judío del Estado podía fomentar la discriminación. En ese contexto, es importante señalar que en octubre de 2000 el Gobierno de Israel adoptó una decisión relacionada directamente con esa cuestión. La decisión se tomó tras una minuciosa labor preparatoria en la

* Disponible en la Secretaría.

que participaron la mayoría de los organismos estatales. En términos generales, la decisión dispone lo siguiente:

"El Gobierno de Israel considera que está obligado a conceder un trato justo y equitativo a los árabes israelíes en el ámbito socioeconómico, especialmente con respecto a la educación, la vivienda y el empleo.

El Gobierno de Israel considera que el desarrollo socioeconómico de las comunidades del sector árabe de Israel contribuye al crecimiento y el desarrollo de la sociedad y la economía de Israel en su conjunto.

El Gobierno deberá velar por el desarrollo socioeconómico y el adelanto de las comunidades del sector árabe y por la reducción de las disparidades entre los sectores árabe y judío..."

34. La decisión se ha comenzado a aplicar gradualmente, aunque está pendiente en el Knesset la aprobación de la ley presupuestaria anual para 2001 que permitirá su plena aplicación. Con esa decisión el Gobierno ha reconocido que durante los últimos años no se ha logrado un progreso satisfactorio en la reducción de las disparidades entre judíos y árabes.

35. En el segundo informe periódico de Israel se incluirá el texto completo de la decisión y más detalles al respecto.

36. Además, durante los años 1995 a 1999 se puso en marcha un programa quinquenal de desarrollo para los sectores druso y circasiano. El programa tenía un presupuesto de 1.070 millones de NSI (aproximadamente 250 millones de dólares de los EE.UU.), destinados principalmente a servicios de alcantarillado, abastecimiento de agua, construcción de carreteras, electricidad, salud, vivienda, etc.

37. El 30 de julio de 2000 el Gobierno decidió emprender un programa para el año 2000. Gracias a ese programa se prestó asistencia a 11 autoridades locales donde se registraban altas tasas de desempleo y las condiciones socioeconómicas seguían siendo difíciles. El programa se centra en los servicios públicos, las instituciones públicas y las infraestructuras. De esas autoridades tres tienen una población mixta de judíos y árabes, Lod, Ramla y Acre (que también se mencionaban en las observaciones finales). Además, en el programa se incluye también una importante aldea beduina, Tel Sheva. En el segundo informe periódico de Israel se incluirán más detalles al respecto.

38. Respecto de la situación del idioma árabe, en la Directriz N° 21.556A del Fiscal General, se prohíbe exigirle a un ciudadano que presente traducido al hebreo un documento oficial en árabe (como el certificado de matrimonio o el certificado de divorcio, entre otros), siempre que el certificado haya sido expedido por una autoridad reconocida por el Estado de Israel. La directriz del Fiscal General también establece que los formularios oficiales del Gobierno deben estar disponibles tanto en hebreo como en árabe. Además, de acuerdo con una directriz del Fiscal General dirigido específicamente al Ministerio de Transportes, las nuevas matrículas de los automóviles pueden llevar el nombre del Estado de Israel en árabe y en hebreo. La nueva directriz tiene por objeto poner de relieve el carácter oficial del idioma árabe en Israel y fomentar la sensibilización sobre las necesidades de las minorías en Israel.

39. En otra directriz, el Fiscal General dio instrucciones a todos los asesores jurídicos de la administración pública en el sentido de que toda licitación pública debe publicarse en un periódico árabe y en un periódico hebreo, y debe anunciarse en Internet. La directriz subraya que está prohibido hacer distinciones entre las licitaciones públicas en función de su interés para el sector árabe. Además, corresponde al Gobierno la responsabilidad de traducir al árabe las licitaciones públicas.

40. En el segundo informe periódico de Israel se incluirán más detalles sobre la situación del idioma árabe.

D. Igualdad institucional
(Párrafo 11 de las observaciones finales)

41. Con respecto a las observaciones sobre "discriminación institucional", hay que señalar la decisión adoptada recientemente por el Tribunal Supremo de Israel en el caso de A'dal Ka'adan. El Tribunal determinó que corresponde al Estado y a la Comisión de Tierras de Israel dar a todos un trato equitativo en lo que respecta a la utilización de la tierra (HCJ 6698/95 A'dal Ka'adan c. La Administración de Tierras de Israel). La parte demandante en este caso era una pareja árabe que deseaba construir una casa en Katzir, asentamiento comunal de la región del río Eron situada en el norte de Israel. La Agencia Judía, en colaboración con la Sociedad Cooperativa de Katzir, estableció ese asentamiento en 1982 en tierras del Estado asignadas a la Agencia Judía (por intermedio de la Administración de Tierras de Israel) con ese propósito.

42. La Sociedad Cooperativa de Katzir sólo admitía a miembros judíos. Por lo tanto, se negó a admitir a los demandantes y permitirles que construyeran su casa en el asentamiento comunal de Katzir. Los demandantes afirmaron que esa política era discriminatoria porque se basaba en la religión o la nacionalidad, y que la ley relativa a las tierras del Estado prohibía esa discriminación.

43. El Tribunal Supremo determinó que la tierra debía asignarse en condiciones de igualdad, que la asignación de tierras para uso exclusivo de los judíos en esa zona era ilegal y que la entrega de tierras a la Agencia Judía, cuando esta entidad aplica una política discriminatoria, también es ilegal porque constituye una discriminación indirecta. El fallo reafirmó el principio de la no discriminación en el uso de la tierra, aunque se limitó a los hechos del caso en particular. El tema general del uso de tierras del Estado para asentamientos plantea una gran diversidad de cuestiones. En primer lugar, el fallo en el caso Ka'adan no se refería a casos anteriores de asignación de tierras del Estado. En segundo lugar, el fallo se dirigía a las circunstancias particulares del asentamiento comunal de Katzir. El Tribunal, al examinar la cuestión, no adoptó posición alguna respecto de otros tipos de asentamiento (como los kibbutz o los moshavim).

E. Los beduinos jahalin
(Párrafo 12 de las observaciones finales)

44. Véanse los párrafos 26 a 29 supra.

F. La Ley del retorno
(Párrafo 13 de las observaciones finales)

45. El Comité manifestó su preocupación respecto del trato discriminatorio que, a su juicio, se prevé en la Ley del retorno. La Ley del retorno promulgada por Israel representa la esencia misma del Estado de Israel como "Estado judío y democrático". Cabe recordar que durante el período posterior a 1939 la entrada de inmigrantes judíos a la Palestina del período del Mandato y, de hecho, a casi todos los países, estaba prohibida, lo que durante la segunda guerra mundial condujo a la muerte de millones de judíos en Europa a manos de la Alemania nazi. A raíz de los horrores de la guerra y tras la creación del Estado de Israel, los fundadores de Israel promulgaron la Ley del retorno en la que expresaron formalmente los tres principios esenciales en que se basa el establecimiento del Estado como única patria del pueblo judío; es decir, la creación de un Estado judío en la tierra de Israel, la reunión en él de los judíos exilados, especialmente después de los horrores sin cuento del Holocausto, y el mantenimiento de un fuerte vínculo entre el Estado de Israel y otras comunidades judías en todo el mundo.

46. En la Ley del retorno de 1950, y la Ley de la nacionalidad, de 1952, se prevé el derecho de los judíos a inmigrar a Israel y obtener automáticamente la nacionalidad israelí. Ese privilegio, que se concede como parte de la política migratoria de Israel, es claramente un asunto de carácter interno sujeto a las facultades discrecionales soberanas del Estado. Sin embargo, cabe destacar también que no se impide la inmigración a Israel de personas no judías, ni se imponen restricciones a ningún grupo particular. Las personas no judías que desean obtener la nacionalidad israelí pueden presentar la solicitud correspondiente de conformidad con la Ley de la nacionalidad de Israel.

47. A ese respecto, Israel no es diferente de otros Estados, los cuales, al alcanzar la condición de Estado y, de conformidad con el principio de la libre determinación, dieron preferencia para obtener su nacionalidad a las personas que tenían ciertos vínculos sociales, culturales o étnicos con ese Estado.

48. El Comité sugirió en sus observaciones finales que la Ley del retorno se debía colocar en pie de igualdad con la pretensión de los palestinos de tener derecho a regresar a su tierra natal. Israel sostiene que debe establecerse una distinción clara entre la Ley del retorno y cualquier reivindicación palestina de un derecho a regresar. Además, el tema forma parte de las cuestiones que están pendientes de negociación entre Israel y los palestinos.

G. Empleo
(Párrafo 14 de las observaciones finales)

49. El Comité observó con preocupación el rápido aumento del desempleo en Israel. De hecho, gran parte de ese aumento desde 1996 se debe a la desaceleración de la actividad económica en Israel y a los efectos de la mundialización. Además, con el crecimiento de la actividad económica durante el segundo trimestre de 1999 disminuyó la tasa de desempleo, que había aumentado entre 1996 y 1999, al tiempo que el empleo siguió registrando un crecimiento moderado.

50. La llegada a Israel de nuevos inmigrantes, procedentes principalmente de la ex Unión Soviética, continúa aunque a un ritmo más lento que durante los primeros años del decenio. Entre 1996 y 1999 la fuerza de trabajo de Israel aumentó casi en un 9%, en buena parte debido a la incorporación de los nuevos inmigrantes al mercado de trabajo.

51. Durante el período 1997-1999, el crecimiento del empleo fue relativamente lento en comparación con el promedio de los cinco años precedentes (2% anual en 1997-1999, en comparación con 4,9% anual en 1991-1996). En el período 1997-1999 el crecimiento del empleo fue especialmente fuerte entre los nuevos inmigrantes, con un promedio del 9,5% anual. La tasa de empleo en la población muy joven, de 15 a 17 años de edad, disminuyó en un 8%, pero se mantuvo estable para la población de 18 a 24 años de edad. Ambos hechos reflejan las tendencias a largo plazo en esos grupos de edad con respecto a la educación continua y el servicio militar, así como los efectos de la disminución de la actividad económica en esos años.

52. En cuanto al desempleo, las tasas más elevadas se siguen registrando entre los trabajadores jóvenes de 15 a 24 años de edad. También se registran tasas de desempleo especialmente elevadas entre los árabes y otros grupos no judíos de la población de Israel, y entre los residentes de las zonas en desarrollo y los nuevos inmigrantes.

53. Como se ha dicho, la situación del desempleo ha empeorado desde 1997. Como consecuencia, ha sido necesario reevaluar las políticas y medidas adoptadas con respecto al empleo y el desempleo. Según los datos disponibles hasta ahora para el año 2000, la tendencia parece haberse invertido ese año.

54. Las empresas relativamente pequeñas y las empresas cuyos productos compiten con los productos importados son particularmente vulnerables a la desaceleración de la actividad económica de Israel y a los efectos de la mundialización antes mencionados. Por lo general, los empleados de esas empresas son de más edad y tienen un bajo nivel de educación. Es casi seguro que en algunas de esas empresas no se cumple debidamente la legislación laboral. Los datos muestran que durante los tres últimos años el desempleo de larga duración ha aumentado considerablemente, de 12 a 16-17% de la fuerza de trabajo.

55. Aunque los datos de los últimos meses de 1999 y el primer semestre de 2000 indican la posibilidad de un mejoramiento sostenido de la situación del empleo en Israel, el fuerte aumento del desempleo en 1997, 1998 y la mayor parte de 1999 ha requerido la formulación y aplicación de nuevas políticas y medidas de empleo.

56. En los últimos años se ha reconocido cada vez más la necesidad de la intervención del Gobierno para ayudar a los desempleados cuyas probabilidades de conseguir un trabajo serían escasas sin esa asistencia. Varios ministerios del Gobierno participan en programas de sostenimiento de los ingresos y de formación profesional para ayudar a los desempleados.

57. El desempleo entre los nuevos inmigrantes sigue siendo un problema. La tasa de desempleo entre los nuevos inmigrantes aumentó regularmente de 9,3% en 1996 a 11,4% en 1999. Esa tasa estaba muy por encima de la media de la economía en su conjunto durante esos años. De 1997 a 1999 la llegada de nuevos inmigrantes fue como promedio de 66.500 al año. La proporción de los nuevos inmigrantes en la fuerza de trabajo subió de 12% en 1996 a 17% en 1999.

58. Entre los programas para mejorar las oportunidades de empleo de los nuevos inmigrantes y de los desempleados pertenecientes a otros grupos en la fuerza de trabajo figuran principalmente:

- la racionalización de las actividades del Servicio de Empleo para alentar a los empleadores a buscar trabajadores por medio del Servicio y a mejorar la adecuación de las ofertas de trabajo a las personas que buscan empleo;
- programas de empleo temporal en el sector público;
- programas de formación profesional, readiestramiento y capacitación en el empleo.

59. Actualmente la tasa de desempleo de la población beduina es de más del 20%, calculada según normas internacionales generalmente aceptadas, en comparación con una tasa del 8,3% en la población en su conjunto. En los últimos años el Gobierno ha iniciado proyectos de formación profesional para adultos y empleo subvencionado, para reducir el nivel de desempleo entre los beduinos, especialmente en sectores relacionados con el turismo, como en parques nacionales y yacimientos arqueológicos.

60. Con respecto al desempleo entre las mujeres, actualmente hay en Israel cuatro entidades que participan activamente en la promoción de oportunidades de empleo para la mujer: la Dirección de Promoción de la Mujer, que depende de la Oficina del Primer Ministro; el Comité de Promoción de la Mujer del Knesset; la Dependencia de Promoción e Integración de la Mujer, adscrita a la Comisión de Administración Pública; y la Dependencia de Promoción de la Mujer adscrita al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

61. Con respecto al adelanto de la mujer en la administración pública, en 1999 la Dependencia de Promoción e Integración de la Mujer presentó al Comisionado de Administración Pública recomendaciones para que cada oficina del Gobierno realizara una investigación detallada sobre la situación de la mujer, fijara objetivos concretos en relación con el nombramiento de mujeres en las oficinas de Gobierno, incluyera el tema de la condición de la mujer en todas las actividades educativas organizadas por la Comisión de Administración Pública y promoviera cambios en la Ley de administración pública de modo que se responsabilizara directamente al Director General de cada oficina de Gobierno de la aplicación de la ley en su oficina.

62. Con respecto a las oportunidades de empleo para la mujer en Israel, la Dirección de Promoción de la Mujer y el Comité de Promoción de la Mujer del Knesset se dedicaron en 1999 y 2000 a las siguientes actividades: elaboración de una iniciativa para la capacitación del personal militar femenino en nuevas aptitudes militares que en el pasado estaban reservadas a los hombres; la elaboración de una iniciativa para ofrecer nuevos puestos a las mujeres en el cuerpo de policía que ofrezcan mejores posibilidades de ascenso y mejores sueldos; y otros proyectos para alentar a las mujeres árabes a que ingresen en el cuerpo de policía y se capaciten como trabajadoras sociales en el sector árabe, que no cuenta actualmente con suficientes trabajadores sociales.

63. Los programas de obras públicas se examinaron en el informe inicial de Israel. Esos programas se vienen realizando desde 1996 con el propósito de buscar soluciones provisionales para los desempleados. Cabe destacar el interés del Gobierno en ampliar el alcance de esos proyectos, especialmente entre los trabajadores en paro prolongado que han perdido su

competencia y hábitos de trabajo. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales está poniendo en marcha programas que combinan la formación profesional o los cursos de educación general con el empleo en proyectos de obras públicas con el objeto de mejorar las aptitudes de esas personas a largo plazo. Según datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en 1997 un promedio de 870 personas desempleadas trabajaban 18 días al mes. En 1998 esas cifras aumentaron a 1.280 personas que trabajaban 17 días al mes, y en 1999 unas 1.700 personas trabajaban 17 días al mes.

64. En el segundo informe periódico de Israel se darán más detalles sobre distintas cuestiones relacionadas con el empleo.

H. Empleo de las personas con discapacidades (Párrafo 15 de las observaciones finales)

65. Lamentablemente las tasas de desempleo entre las personas con discapacidades son relativamente elevadas. Un estudio realizado por el Servicio para Ciegos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales puso de manifiesto que la tasa de desempleo entre los ciegos era del 72% (marzo de 1997). Según las estimaciones del Departamento de Rehabilitación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la tasa de desempleo entre las personas con discapacidades graves, enfermedades físicas, enfermedades mentales y con retardo es del 70 al 75%. Un estudio sobre las necesidades en esta esfera (1992) mostró que el nivel de desempleo entre sordos de 30 a 64 años de edad era del 18 al 22%. Además, los expertos en la materia han señalado errores profesionales en las políticas de rehabilitación profesional de las personas con discapacidades. En particular, han señalado que no existen suficientes mecanismos para remitir a esas personas a entidades del mercado libre, con lo cual se ven limitadas a los marcos de empleo en los que se les segrega y no se aprovechan sus aptitudes ni su capacidad de trabajo.

66. Las personas con discapacidades también perciben sueldos relativamente bajos. La Ley del salario mínimo 5747-1987 no se aplica a empresas y empleados protegidos. El artículo 17 a) de la Ley autoriza al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a establecer en un reglamento que las disposiciones de la ley se aplicarán respecto de los empleados con discapacidades físicas, mentales o intelectuales de las empresas protegidas, en cuyo presupuesto participa el Tesoro Público. El Ministro aún no ha promulgado ese reglamento. La Ley del salario mínimo fue enmendada en 1997 (art. 17 (b)) y se autorizó al Ministro a fijar por reglamento un salario mínimo reducido para las personas con discapacidades empleadas en el mercado libre. El reglamento aún no se ha promulgado (el proyecto de reglamento se distribuyó recientemente para que los ministerios y organizaciones públicas del Gobierno formularan comentarios al respecto).

67. La Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, de 1998, regula el derecho de las personas con discapacidades a la igualdad en el empleo. El artículo 8 de la ley prohíbe la discriminación en el empleo por razones de discapacidad y establece la obligación de hacer ajustes razonables. Según la ley, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministro de Hacienda son los encargados de la promulgación de los reglamentos, en los que se determina la participación del Estado en la financiación de los ajustes. Dichos reglamentos aún no se han promulgado. El artículo 9 de la Ley prevé, como disposición transitoria durante siete años, la obligación de toda persona que emplea a más de 25 trabajadores de asegurar una representación

justa de personas con discapacidad. Además, el artículo 28 de la ley contiene una enmienda indirecta a la Ley de administración pública (nombramientos), 5719-1959 en relación con el deber de velar por una representación justa de las personas con discapacidades en la administración pública. El artículo 16 de la ley dispone que el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales deberá iniciar y pondrá en marcha programas para la readaptación profesional de las personas con discapacidades y presentará cada año un informe sobre la cuestión al Comité de Trabajo, Bienestar Social y Salud del Knesset. Dicho informe aún no se ha presentado al Knesset. Recientemente el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales presentó al Comité de Trabajo, Bienestar Social y Salud del Knesset el proyecto de reglamento para dar prioridad a las personas con discapacidades en los estacionamientos del lugar de trabajo, y se celebró una reunión para su aprobación.

68. El año pasado, el Reglamento del Colegio de Abogados, 5723-1962 (Disposiciones relativas al examen sobre las leyes del Estado de Israel y cuestiones prácticas) fue enmendado de la manera siguiente:

- "a) En lo que respecta al examen escrito previsto en el artículo 18B, el comité examinador, a petición de un candidato con discapacidad, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de igualdad de derechos para las personas con discapacidades, 5758-1998, podrá determinar las modificaciones que correspondan, teniendo en cuenta la discapacidad de la persona, de modo que el candidato pueda ser examinado, en la medida de lo posible, en condiciones de igualdad con los demás candidatos."

69. Todo lo señalado en párrafos anteriores demuestra que Israel está haciendo lo posible por reducir las tasas de desempleo entre las personas con discapacidades.

I. Salario mínimo
(Párrafo 16 de las observaciones finales)

70. El Comité se mostró alarmado ante el hecho de que sólo la mitad de los trabajadores con derecho al salario mínimo lo percibían realmente. Hay dudas sobre la fiabilidad de dicha información ya que resulta difícil determinar el número de trabajadores que realmente tienen derecho al salario mínimo. Según un estudio efectuado recientemente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el porcentaje de trabajadores que no reciben el salario mínimo legal (por hora) es de cerca del 5,5% de la población activa total.

71. La Ley del salario mínimo de 1987 fue revisada y reforzada en 1997. La División de Aplicación de las Leyes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se encarga de la aplicación de dicha ley. Los inspectores del Ministerio realizan periódicamente inspecciones de los lugares de trabajo en todo el país. A los empleadores que violan esa ley se les impone una multa o, en raras ocasiones, se les procesa y se les obliga a pagar a los trabajadores la diferencia entre el salario real pagado y el salario establecido por ley.

72. La ley cubre a todos los trabajadores: israelíes adultos, trabajadores adolescentes, trabajadores palestinos, trabajadores extranjeros y trabajadores contratados por empresas de trabajo temporal. El Comité manifestó especial preocupación por estos tres últimos grupos.

Informe sobre la aplicación de la Ley del salario mínimo (1996)
Casos en que se ha comprobado una infracción

Fecha	Hombres					Mujeres					Total	Número total de empleadores (casos)
	Extranjeros	Judíos	Árabes	Jóvenes judíos	Jóvenes árabes	Extranjeras	Judías	Árabes	Jóvenes judías	Jóvenes árabes		
1996	1.096	916	781	63	37	66	1.654	890	39	127	5.669	284
Inspecciones (verano)				32					37	1	70	27
Total	1.096	916	781	95	37	66	1.654	890	76	128	5.739	311

Casos en que no se ha comprobado una infracción

Fecha	Hombres					Mujeres					Total	Número total de empleadores (casos)
	Extranjeros	Judíos	Árabes	Jóvenes judíos	Jóvenes árabes	Extranjeras	Judías	Árabes	Jóvenes judías	Jóvenes árabes		
1996	3.096	13.775	2.713	311	103	420	18.874	2.077	405	151	41.925	331
Inspecciones (verano)		32		371	1		25		350	18	797	30
Total	3.096	13.807	2.713	682	104	420	18.899	2.077	755	169	42.722	361

Indemnizaciones por infracciones a la Ley del salario mínimo

Sector	Número de trabajadoras	Total en NSI	Número de trabajadores	Total en NSI
Judíos	789	159.337	520	114.158
Árabes	1.005	170.321	318	87.188
Jóvenes judíos	36	3.951	58	6.981
Jóvenes árabes	85	23.586	61	7.354
Extranjeros			371	881.710
Total	1.915	357.196	1.328	1.100.224
Total acumulado	3.243 trabajadores recibieron 1.457.421 NSI			

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Informe sobre la aplicación de la Ley del salario mínimo (1997)
Casos en que se ha comprobado una infracción

Fecha	Hombres					Mujeres					Total	Número total de empleadores (casos)
	Extranjeros	Judíos	Árabes	Jóvenes judíos	Jóvenes árabes	Extranjeras	Judías	Árabes	Jóvenes judías	Jóvenes árabes		
1997	1.609	631	45	32	9	160	698	178	27	8	3.397	358

Casos en que no se ha comprobado una infracción

Fecha	Hombres					Mujeres					Total	Número total de empleadores (casos)
	Extranjeros	Judíos	Árabes	Jóvenes judíos	Jóvenes árabes	Extranjeras	Judías	Árabes	Jóvenes judías	Jóvenes árabes		
1997	856	19.430	2.389	614	131	143	16.966	1.159	386	84	42.208	346

Indemnizaciones por infracciones a la Ley del salario mínimo

Sector	Número de trabajadoras	Total en NSI	Número de trabajadores	Total en NSI
Judíos	589	124.190	604	93.625
Árabes	136	33.877	63	17.016
Jóvenes judíos	34	9.928	23	5.779
Jóvenes árabes	3	946	1	218
Extranjeros	-	-	1.195	3.063.471
Total	762	168.943	1.886	3.180.110
Total acumulado	2.648 trabajadores recibieron 3.349.053 NSI			

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

73. En los últimos años se ha observado un aumento de la actividad para hacer cumplir la ley.

Inspecciones, infracciones e indemnizaciones: 1998-1999

	1998	1999
Lugares de trabajo inspeccionados	2.560	6.500
Número de trabajadores en los lugares inspeccionados	17.780	36.000
Hombres	11.316	27.000
Mujeres	6.464	9.000
Número de infracciones a la ley	3.884	1.981
Hombres	3.159	1.720
Mujeres	725	261
Indemnizaciones (salarios atrasados) pagados por el empleador	6,2 millones de NSI	4,7 millones de NSI
Hombres	5,7 millones de NSI	4,5 millones de NSI
Mujeres	500.000 NSI	200.000 NSI

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

74. La política relativa a la aplicación de la Ley del salario mínimo (que se describe en el informe inicial de Israel) se revisó en 2000. A partir de ahora se hará todo lo posible por iniciar acciones judiciales contra los empleadores que violen la ley y se les exigirá que indemnicen a los trabajadores, especialmente en los casos graves. Sin embargo, el éxito de esa política dependerá de que se asignen suficientes recursos al presupuesto del ministerio para 2001.

75. Se calcula que el mayor porcentaje de trabajadores que no reciben el salario/horario mínimo legal corresponde a los trabajadores extranjeros. Por ello, gran parte de las medidas de aplicación de la ley se están orientando hacia ese sector del mercado de trabajo.

J. Empresas de trabajo temporal

(Última parte del párrafo 16 de las observaciones finales)

76. El Knesset se ocupó recientemente del asunto de las "empresas de trabajo temporal", que preocupa especialmente al Comité. En respuesta a esa preocupación, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales presentó en 1999 un proyecto de ley encaminado a reformar radicalmente la ley actual. Mientras que el Gobierno seguía examinando esa propuesta, un diputado del Knesset logró hacer aprobar un proyecto de ley. Como resultado, en el 2000 se modificó completamente la ley.

77. Esta modificación limita el recurso a esta forma de contratación de trabajadores a un máximo de nueve meses, más seis meses más con un permiso especial del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La ley también dispone que un trabajador que siga colocado en la misma empresa pasado ese plazo, será considerado automáticamente como empleado de la empresa usuaria. Además, a partir del primer día en la empresa usuaria, el trabajador subcontratado tiene los mismos derechos de que disfrutaban los empleados de esa empresa con una función y una antigüedad similares en el puesto de trabajo.

78. Estaba previsto que esta modificación entrase en vigor en enero de 2001. Se trata de una importante reforma que afecta aproximadamente a un 6% de los trabajadores asalariados de Israel. Así, debía transcurrir un período de tiempo antes de que entrase en vigor. Sin embargo, incluso este período parece ahora insuficiente, por lo menos para el sector público. La enmienda requiere un nuevo examen de la forma de empleo de miles de trabajadores temporales que trabajan en el sector público. Por consiguiente, el Gobierno ha solicitado al Knesset que aplase hasta enero de 2002 la entrada en vigor de esa enmienda a fin de terminar su reorganización. Esta petición sigue pendiente en el Knesset, entre los proyectos legislativos adjuntos a la aprobación de los presupuestos anuales del Estado.

79. Además, el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales ha aplicado su facultad sancionadora contra muchas agencias de empleo cuando las denuncias e investigaciones han puesto de manifiesto infracciones de la ley, incluso respecto de las obligaciones legales de una agencia como empleador. Estas medidas administrativas han producido uno o más de los siguientes resultados:

- a) Devolución por la agencia de las sumas adeudadas a sus empleados;
- b) Limitación del ámbito de las actividades de la agencia mientras no se cumplan determinadas condiciones;
- c) Nombramiento de un contable para comprobar que la agencia cumple determinados requisitos fiscales;
- d) Procesamiento penal, principalmente para hacer cumplir la prohibición de explotar una agencia sin permiso;
- e) Anulación de permisos.

80. Por último, cabe observar que el número de agencias de empleo autorizadas en Israel es en la actualidad de 300. También merece destacarse que más de 100 agencias que estaban funcionando antes de que entrase en vigor la ley de 1996, han dejado de funcionar a partir del momento de la aplicación de la ley.

K. Cierres de fronteras
(Párrafos 17 a 19 de las observaciones finales)

81. Desde 1998 hasta septiembre de 2000 (la última fecha pertinente para la información adicional solicitada) sólo hubo cinco cierres de fronteras al año. La mayoría de ellos se produjeron en días no laborables en Israel. En 2000, hasta septiembre, sólo hubo dos días de cierre. Estos cierres fueron coordinados con la Autoridad Palestina. Antes de septiembre de 2000, cuando estalló el actual brote de violencia en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, los cierres de fronteras no representaban un problema que afectase a la vida diaria de la población palestina.

82. Antes de septiembre de 2000, toda persona que tuviera un empleo que cumpliera determinados criterios recibía un permiso para entrar en Israel a trabajar. Entre los criterios estaba el estar casado, tener más de 21 años de edad, tener hijos y no haber participado en actividades delictivas.

L. Residencia permanente
(Párrafo 20 de las observaciones finales)

83. Desde la observación final del Comité se ha producido una transformación importante a este respecto. El 31 de octubre de 1999 cambiaron los criterios relativos a la pérdida de la residencia a raíz de una petición al Tribunal Supremo de Israel, en el caso del Centro de Protección del Individuo c. el Ministro del Interior (HCJ 2227/98). Este caso sigue pendiente ante el Tribunal. Según los criterios originales, todo residente que trasladase el "centro de su vida" fuera de Israel durante siete años o más perdería su residencia. Con arreglo a la nueva política, esta norma no se aplica a la persona que mantenga con Israel un "vínculo auténtico" durante el mencionado período. Además, las personas que han perdido su condición de residentes permanentes desde 1995 pueden volver a obtenerla: se considera que las personas que han visitado Israel desde que salieron del país y que han vivido allí durante dos años han recibido un nuevo permiso de residencia permanente desde su llegada. Se considerará que todo el que haya perdido su condición de residente permanente sin notificación del Ministerio del Interior tiene un permiso de residencia permanente, siempre que haya visitado Israel durante el período de validez de su tarjeta de salida. Estos nuevos criterios, más indulgentes, fueron promulgados para minimizar el aspecto retroactivo de esta directriz y aumentar la transparencia del proceso. (El Comité había expresado su preocupación por estas dos cuestiones.)

84. El Comité expresó asimismo su preocupación por el proceso de reunificación familiar para los cónyuges extranjeros. Este proceso es gradual y dura aproximadamente cinco años a partir del día de la solicitud. Durante el período de espera, el cónyuge recibe visados de visita y permisos de residencia temporal, de modo que pueda vivir y trabajar en Israel.

85. El período de prueba responde a tres criterios para demostrar: a) que el cónyuge es un cónyuge auténtico; b) que el cónyuge no constituye un riesgo para la seguridad de Israel o el orden público; y c) que el centro de la vida del cónyuge está en Israel. Al final de este proceso se concede al cónyuge un permiso de residencia permanente.

86. Desde 1990 se han presentado unas 10.000 solicitudes de reunificación en los barrios orientales de Jerusalén, recibidas en su mayoría entre 1994 y 1995. La falta de personal, unida al gran número de solicitantes, alargó la duración del proceso. En 1999, el Ministerio del Interior aumentó el número de funcionarios encargados de tramitar esas solicitudes y creó un equipo especial con ese fin. Desde entonces el plazo necesario para completar el proceso ha disminuido y todo el proceso es más eficiente. En el momento actual ya se han tramitado todas las solicitudes recibidas hasta 2000. En 2001 debería ser posible dar una respuesta inmediata a cada solicitud. No obstante, la respuesta definitiva puede llevar aún meses, porque el proceso es complicado.

87. De las 10.000 solicitudes, 6.000 se hallan en diversas etapas del proceso. En su mayoría, los solicitantes han recibido permisos de visita y de residencia y viven en Israel con sus cónyuges. Setecientos solicitantes han terminado el proceso que lleva a la obtención del permiso

y son ahora residentes permanentes. El resto ha recibido una respuesta negativa a su solicitud. Las respuestas negativas se deben a que no se cumplen los diversos criterios: autenticidad del matrimonio, que el centro de la vida del cónyuge esté en Israel y que no haya un problema de seguridad ni de orden penal.

88. El Tribunal Supremo de Israel, en su decisión relativa a HCJ 3648/97 Stamka c. el Ministro de Asuntos Internos, falló que debe haber igualdad en la situación de los cónyuges de ciudadanos de Israel, sean o no judíos, en lo que se refiere a la adquisición de la ciudadanía israelí por matrimonio. Para ello se confirmó una modificación de la política del Ministerio del Interior, que ya no favorece a los ciudadanos judíos dando automáticamente la ciudadanía a sus cónyuges extranjeros. El Tribunal Supremo afirmó que el inciso a) del artículo 4 de la Ley del retorno debe aplicarse únicamente a los cónyuges de los nuevos inmigrantes judíos y no a los de los ciudadanos israelíes judíos, independientemente de su origen étnico.

M. Utilización de la tierra y vivienda

1. Barrios orientales de Jerusalén (Párrafos 21 y 22 de las observaciones finales).

89. Véase la sección I.B de la información adicional supra.

2. Barrios árabes de las ciudades con población mixta árabe y judía (Párrafo 23 de las observaciones finales)

90. Al Comité le preocupa la situación de las ciudades con poblaciones mixtas judías y árabes, como Jaffa y Lod. Esta situación ya ha sido objeto de dos decisiones del Gobierno, ya mencionadas. Por una de las decisiones, adoptada el 30 de enero de 2000, el Gobierno decidió iniciar un programa para el año 2000. Con arreglo a este programa se presta asistencia a 11 autoridades locales con una alta tasa de desempleo y unas condiciones socioeconómicas siempre difíciles. El programa se centra en los servicios públicos, las instituciones públicas y la infraestructura. Entre las autoridades se cuentan tres municipalidades con poblaciones mixtas judías y árabes: Lod, Ramla y Acre. En el segundo informe periódico de Israel se presentarán más detalles sobre esta cuestión.

3. Asentamientos israelíes en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza (Párrafo 24 de las observaciones finales)

91. Véase la posición de Israel sobre la aplicabilidad del Pacto a este respecto, según se expone en la sección I.A de la información adicional supra.

4. Las aldeas no reconocidas de beduinos - servicios públicos básicos y situación (Párrafos 26 y 27 de las observaciones finales)

Prestación de servicios públicos básicos

92. En una reciente propuesta de presupuesto para los años 2001 a 2004 se pide la asignación de 1.195.050.000 NSI, en el marco de un plan cuatrienal, para concluir el desarrollo y la infraestructura de los actuales poblados beduinos. Ésta es una suma considerable que se empleará para terminar la infraestructura de los actuales asentamientos beduinos, para crear la

infraestructura del sistema de abastecimiento de agua y de alcantarillado donde falte construir edificios e instalaciones públicos, como escuelas, clínicas, etc.

93. La financiación total asignada al sector beduino en el presupuesto de Israel para el año 2000 se multiplicó por tres en comparación con el período al que se refiere el informe inicial de Israel.

94. El Comité de conexiones a la red de abastecimiento de agua distribuye el agua a la comunidad beduina que vive en aldeas construidas ilegalmente. En los tres últimos años, el total de conexiones a la red de abastecimiento de agua ha aumentado de 60 a 260. Salvo para 50.000 beduinos, todas las aldeas no reconocidas tienen conexión a la red. El 50% de la población beduina que vive fuera de los asentamientos reconocidos puede obtener agua del sistema nacional de abastecimiento de agua en determinados lugares, a fin de llevar el agua potable a sus hogares.

95. El establecimiento de un sistema de alcantarillado depende de los municipios locales. Los municipios locales de las minorías reciben a esos efectos generosos préstamos, superiores a los que se conceden a los municipios judíos.

96. El Gobierno de Israel se propone establecer seis nuevos "centros de servicios" para los beduinos que viven en el Neguev. Una vez terminados, los centros dispondrán de instalaciones para acoger distintos servicios, desde establecimientos docentes, centros religiosos y centros de salud hasta comercios y servicios industriales. Se prevé construir estos centros fuera de las ciudades actuales, con el objeto de que sirvan de base para nuevos poblados beduinos.

97. Desde el informe inicial de Israel, se han construido nuevos centros industriales y comerciales en Hura, Segev Shalom y Aroer.

98. Electricidad. Hasta 1996, no se podía conectar a la red eléctrica a la mayoría de las aldeas no reconocidas, conforme al artículo 175A de la Ley de planificación y construcción, que prohibía conectar a la red eléctrica a los edificios construidos ilegalmente (es decir los edificios construidos sin permiso de construcción o que se apartaban de las condiciones establecidas en esos permisos). Este artículo se incluyó para establecer una sanción efectiva contra los constructores que no respetan los reglamentos de planificación. La disposición, que también prohíbe la conexión a la red de abastecimiento de agua y a la red telefónica, se aplica por igual a toda la población. No obstante, el Knesset decidió suavizar el impacto del artículo en las aldeas beduinas no reconocidas y aprobó una ley especial (Ley de suministro de electricidad (disposiciones especiales) de 1996) que permite conectar los edificios construidos ilegalmente en gran número de aldeas beduinas a la red eléctrica, siempre que no hubiera pendiente un mandamiento judicial de demolición del edificio y que hubiera sido construido antes de la entrada en vigor del artículo 157A (1987). La ley especial habrá de facilitar la conexión de unos 10.000 edificios a la red eléctrica. Hasta la fecha se ha aprobado la conexión de 4.000 edificios, principalmente en aldeas no reconocidas.

99. Salud. Desde el informe inicial de Israel, se han construido cinco nuevas clínicas médicas del Fondo de Salud (Kupat Holim) para atender a las necesidades de los beduinos que viven fuera de los centros de población beduinos, lo que eleva a siete el total de estas clínicas.

Además, últimamente se han construido cinco nuevas clínicas de salud maternoinfantil (Tipat Halav) en los poblados beduinos.

100. La tasa de mortalidad infantil de los beduinos del Neguev es del 13‰; el 5,8‰ muere de malformaciones congénitas y de enfermedades hereditarias, lo que representa más del doble de la media nacional. Esto se explica por el porcentaje muy alto de matrimonios entre primos hermanos (más del 45%) y entre primos segundos (más del 10%). En los seis últimos años, el Ministerio de Salud ha venido financiando un programa de salud pluridisciplinario y polifásico para reducir la mortalidad infantil. Ese programa se ha preparado de común acuerdo con la población beduina, a fin de que sea adecuado culturalmente y respete sus particularidades culturales.

101. Educación. En lo que respecta a la educación, cabe destacar que los alumnos de las aldeas no reconocidas tienen derecho al mismo nivel de educación que todos los demás alumnos de Israel. No obstante, no es posible construir escuelas primarias y secundarias en todas las aldeas, reconocidas o no. Así pues, el 11% de los alumnos de Israel (judíos y no judíos) estudia en escuelas regionales que sirven a las localidades rurales. Así, no es inusual que, incluso las localidades reconocidas, no cuenten con sus propias escuelas locales.

102. Los alumnos del sector no judío que residen en localidades no reconocidas como municipios asisten a las escuelas de las localidades reconocidas. No obstante el acceso a las escuelas de los alumnos de las aldeas no reconocidas tropieza con problemas logísticos, ya que las escuelas se construyen de conformidad con los planes de zonificación aprobados, que responden fundamentalmente a las necesidades de los asentamientos reconocidos. Sin embargo, en todo caso, el Estado ofrece servicios de transporte escolar a la mayoría de los alumnos de las aldeas no reconocidas.

103. Además, las autoridades docentes tienen en cuenta la situación especial de los alumnos de las aldeas no reconocidas. El sistema de enseñanza asigna recursos adicionales (sobre todo horas de estudio) a las escuelas cuyos alumnos sufren desventajas escolares por cuestiones ambientales. Para determinar qué escuelas han de recibir estos recursos adicionales se utiliza un índice especial y uno de los criterios de ese índice en el sector no judío es la inclusión de alumnos de las aldeas no reconocidas. En otras palabras, cuanto mayor sea el porcentaje de alumnos que vienen de familias que residen en las aldeas no reconocidas, más recursos se asignan a la escuela. Por lo tanto, las escuelas con alumnos que vienen de las aldeas no reconocidas reciben más horas de clase, lo que permite hacer frente a los problemas específicos de esa población (muy especialmente dificultados para estudiar en su hogar).

104. La totalidad de los alumnos beduinos estudia en 53 escuelas primarias y 10 escuelas secundarias. En los asentamientos no reconocidos hay 15 escuelas primarias y 80 jardines de infancia para niños a partir de los 3 años.

105. El sistema de educación del sector beduino debe hacer frente a muchas dificultades que, en parte, se deben al característico modo de vida de los beduinos, que viven en una multitud de asentamientos no planificados y a su cultura:

- a) Las niñas abandonan la escuela en edad muy temprana porque se casan o debido a las tradiciones culturales;

- b) Los muchachos abandonan muy jóvenes el sistema escolar para empezar a trabajar;
- c) La poligamia (hasta cuatro y cinco esposas por cada hombre) aumenta la tasa de natalidad (5% al año) y es la causa de daños psicológicos irreparables a los niños, así como del desempleo, los hogares abandonados y destruidos, los malos resultados escolares, etc.;
- d) Muchos alumnos beduinos prefieren obtener un certificado de estudios al término de 12 años de enseñanza, en lugar de un certificado para el ingreso en la universidad.

106. No obstante, en los últimos años ha habido notables mejoras en la situación del sistema educativo de los beduinos:

- a) El número de alumnos, y especialmente de alumnas, está en constante aumento. Esto significa que el fenómeno de la deserción escolar disminuye constantemente.
- b) En la enseñanza primaria los resultados escolares han mejorado en los dos últimos años, gracias a un programa intensivo de intervención pedagógica.
- c) Se ha asignado a cada director de escuela un director jubilado judío para dar asesoramiento, en la esfera tanto de la educación como de la gestión.
- d) Se ha establecido un centro informatizado para reducir el fenómeno de la deserción escolar. Se hace un seguimiento informatizado de los alumnos en situación de riesgo y se hace un gran esfuerzo para que regresen a la escuela.
- e) La Universidad Ben-Gurion y el Kaye College han reforzado el personal docente en la enseñanza secundaria a fin de que aumente el número de estudiantes que reciben certificados para el ingreso a la universidad. En los tres últimos años, el número de alumnos que reciben un certificado para el ingreso a la universidad ha aumentado constantemente, pasando del 10 al 32%.
- f) El número de maestros beduinos del sistema sigue aumentando. En la actualidad, constituyen el 60% del personal docente del sector beduino de la educación, en comparación con el porcentaje de hace cuatro años, que era sólo el 40%.

Estadísticas comparativas, por años, del sector beduino de la educación

Número de alumnos

Año	Alumnos
1998	40.006
1999	43.741
2000	47.253

Número de docentes

Año	Docentes
1998	1.721
1999	1.881
2000	2.150

Certificados de ingreso a la universidad

Año	Porcentaje de alumnos que reciben certificados de ingreso
1998	15
1999	29
2000	30

107. Derecho a cultivar. El Gobierno no tiene conocimiento de ninguna política que niegue a los propietarios de tierras el derecho a cultivar frutas y verduras. Es posible que estas restricciones se impongan a los ocupantes ilegales de tierras.

Planificación

108. Cabe señalar algunas cuestiones previas. No ha habido expropiación de tierras beduinas desde 1989, aparte de expropiaciones para la construcción de carreteras o vías férreas. La última expropiación, que se produjo en 1989, tenía por fin crear un nuevo poblado beduino.

109. La información recibida por el Comité acerca de las reclamaciones de propiedad de tierras beduinas es inexacta. El Departamento de Colonización no se creó para ocuparse de las reclamaciones de los beduinos sobre las tierras, sino que fue establecido por el Mandato británico en el decenio de 1930 para ocuparse de las diversas reclamaciones sobre la tierra en ausencia de derechos legalmente registrados en la Palestina del Mandato. Desde entonces, el Departamento se ha ocupado de las reclamaciones de títulos de propiedad que conciernen a todos los sectores de la población de Israel, entre ellas, las reclamaciones de los beduinos. La legalidad del título de propiedad debe demostrarse ante el Departamento de conformidad con las normas establecidas por la ley, y el Departamento tiene poco o ningún poder de decisión en el asunto. No puede otorgar un título cuando no se ha demostrado su legalidad, ni anular un título con base legal.

110. El Departamento trata las reclamaciones de tierras de los beduinos de la misma forma que las demás reclamaciones. A finales de 1998, los beduinos habían presentado 3.274 reclamaciones por un total de 730.000 dunam. La Ordenanza relativa a la determinación de los derechos sobre la tierra [Nueva Versión], de 1969 autoriza al Departamento a admitir las reclamaciones sobre tierras, siempre que se presenten pruebas de propiedad registrada o de posesión ininterrumpida. No obstante, en muchos casos las reclamaciones de los beduinos carecen de la documentación adecuada para establecer la propiedad. Además, las reclamaciones de títulos de propiedad de los beduinos suelen ser exorbitantes y abarcan grandes superficies de tierras en las que se han desplazado durante años, sin posesión permanente. Por lo tanto, la mayoría de las reclamaciones no cumple las condiciones establecidas por la ley.

111. No obstante, para tratar de hallar soluciones pragmáticas, el Gobierno ha decidido aprobar arreglos financieros con los beduinos. En 168 casos, se ha llegado a un arreglo y en otros 527 casos, el Gobierno ha expropiado la tierra y está negociando un arreglo financiero (hasta la fecha se han pagado indemnizaciones por 46.000 dunam de los 75.000 expropiados). El Departamento está negociando un acuerdo para las restantes 2.500 reclamaciones de tierras presentadas por los beduinos, que representan una superficie de 550.000 dunam.

112. En fin, en los dos últimos años no se ha demolido prácticamente ninguna vivienda beduina ilegal en el Neguev. De conformidad con las últimas estimaciones, hay en la actualidad más de 60.000 viviendas ilegales en el Neguev.

Planificación - el sector beduino en el norte

113. En 1998, el Gobierno decidió lanzar un programa quinquenal para desarrollar los asentamientos beduinos en el norte. El presupuesto del programa debería ser de 615 millones de NSI (unos 154 millones de dólares de los EE.UU.), de 1999 a 2003. Ese programa abarca muchos asuntos, entre ellos, la creación de nuevos barrios, la construcción de edificios públicos, carreteras, alcantarillado y zonas industriales, la mejora de la educación, la creación de instituciones de servicios sociales, etc. Ese programa existe desde 1999, aunque no ha sido plenamente aplicado en todas las zonas por problemas de administración.

114. En el cuadro siguiente se ofrece información relativa a varias decisiones anteriores de conceder la condición de municipios a varias "aldeas no reconocidas". En la actualidad, estas aldeas están en distintas etapas del proceso de aprobación de los planes. Los asentamientos con planes aprobados pueden pasar a los planes de infraestructura (electricidad, agua, alcantarillado y comunicaciones). Estos asentamientos son:

	Distrito norte	Distrito de Haifa
Planes en la etapa de planificación	1. Sawaid Amira 2. Arab El-Naim	
Planes en la etapa de aprobación	1. Hussnia 2. Ras El-Ein	1. Ein Hod
Planes aprobados	1. Dmeira 2. Kamane	1. Hawaled 2. El Arian

115. Como se puede deducir del cuadro, la aldea de Arab El-Naim será reconocida cuando se terminen y aprueben sus planes. Los planes de construcción de Ein Hod han sido terminados y están pendientes de aprobación (ambos asentamientos preocupaban especialmente al Comité).

Planificación - el sector beduino en el sur

116. Según las estimaciones, en la actualidad hay más de 120.000 beduinos en el desierto de Neguev, al sur de Israel, con una tasa anual de crecimiento de la población del 5,8% aproximadamente.

117. En 1999, el Gobierno decidió establecer hasta cinco nuevos poblados beduinos. Conforme a un nuevo acuerdo especial para indemnizar a los beduinos que se mudan a los poblados o a las aldeas reconocidas, no se cobrará a los beduinos la tierra de la nueva aldea. Además, recibirán una importante indemnización por los bienes que tengan que abandonar en el asentamiento ilegal.

118. Una nueva propuesta tiene por objeto establecer cuatro nuevos asentamientos beduinos: dos aldeas, un poblado periurbano y una aldea agrícola. Además, en los poblados actuales se construirán dos nuevos barrios.

119. Las mencionadas decisiones obtuvieron el apoyo del Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Fondo General de Salud. Cada una de estas entidades será responsable del establecimiento de sus instituciones en los nuevos asentamientos, a fin de crear una infraestructura de escuelas y servicios de salud.

120. El 21 de agosto de 2000, el Gobierno decidió iniciar una nueva política en relación con la población beduina del sur. El objeto de ese nuevo programa es salvar las diferencias económicas y sociales que existen entre este grupo y el resto de la población.

121. El nuevo programa del Gobierno incluye la construcción de nuevos asentamientos para la población beduina. Se intentará satisfacer las necesidades de nuevas tierras de la población beduina. No obstante, la propiedad de la tierra ya no será una condición necesaria para prestar los servicios. Ya se ha tomado una decisión sobre los nuevos asentamientos, que serán Mareit (Darajat), Beit-Pelet y Beit-Hil. En relación con estos nuevos asentamientos, ya se han presentado planes a las instituciones de planificación para su aprobación. Los nuevos asentamientos de Hawashla, UnBetin, Tarabin AlSana y Molada están aún en la etapa de planificación.

122. Resumiendo, la situación de la planificación en el sur es la siguiente:

	Distrito sur
Planes en la etapa de planificación	Hawashla, UnBetin, Tarabin AlSana y Molada
Planes en la etapa de aprobación	Tarabin A-Sana, Beit-Pelet, Mareit y Be'er Hail Kochle
Planes aprobados	

N. Planes rectores regionales
(Párrafo 27 de las observaciones finales)

123. El Comité veía con preocupación los planes rectores regionales para el distrito septentrional de Israel y para el Neguev. Esta cuestión guarda más relación con las necesidades de los árabes israelíes que con la situación de las "aldeas no reconocidas" de los beduinos, que se trató en la sección anterior.

124. Hay que señalar que el 7 de septiembre de 1999 se presentó un nuevo plan de distrito para el distrito septentrional de Israel. La mayor parte del esfuerzo de desarrollo que se propone en el nuevo plan corresponde al sector central de Galilea, donde reside el 41% de la población judía del distrito y el 82% de la población árabe. El desarrollo acelerado de este sector mejorará el nivel de vida de ambos grupos de población y especialmente de la población árabe, por ser numéricamente más importante. Además, el plan presta especial atención las necesidades demográficas particulares de la población árabe, que son mayores que las de la población judía.

125. No se han planificado nuevos asentamientos árabes porque hay una política que consiste en desarrollar los asentamientos existentes. Esta política se adoptó sobre la base del análisis de las tendencias y de las entrevistas con los dirigentes de la población árabe y guarda relación con el fenómeno de la construcción ilegal en el sector árabe que es en sí misma una cuestión compleja.

126. La tasa de crecimiento de la población árabe es del 3% anual. El número de nuevas familias que necesitan viviendas es de unas 10.000 al año. Una gran parte de la población árabe resuelve el problema de la vivienda dentro de los límites de las actuales viviendas familiares (ampliando una vivienda existente o edificando una nueva en un patio familiar). El apremio por añadir más parcelas y ampliar los asentamientos actuales aumenta de año en año. Estos factores estimulan el fenómeno de la construcción ilegal.

127. La construcción ilegal se realiza, en parte, en terrenos de propiedad de una familia que no han sido aprobados para uso residencial. Otros casos de construcción ilegal se producen por apropiación de terrenos de dominio público. Por lo general, la vivienda árabe consta de edificios de una sola planta con baja densidad de construcción. Con el tiempo estos edificios llegan a tener varios pisos por las ampliaciones para los descendientes. La única construcción de alta densidad del sector árabe corresponde a las comunidades judías árabes o principalmente judías. Teniendo en cuenta que estas comunidades no pueden crecer indefinidamente y que el problema empeora todos los años, es cada vez más necesario pasar a construcciones de varios pisos (de alta densidad).

128. En relación con la zona del Neguev, en el sur del país, el 23 de enero de 2000 se aprobó un nuevo plan de distrito. Uno de los objetivos del plan es integrar a la población beduina del sur. Se aumenta así la superficie de la ciudad beduina de Rahat y de otros seis asentamientos beduinos.

129. Los beduinos, no obstante, han presentado una petición al Tribunal Supremo de Israel, en la que afirman que el plan de distrito no refleja su necesidad de asentamientos rurales. La petición está actualmente pendiente de la decisión del Tribunal.

130. Cabe observar que según un estudio realizado recientemente por el Gobierno, de 74 comunidades con población mayoritariamente árabe, 37 tenían planes locales aprobados, mientras que el resto se hallaba en diversas etapas de aprobación o planificación.

O. Disparidades en el sistema educativo
(Párrafo 29 de las observaciones finales)

131. La cuestión de la eliminación de las disparidades en el sistema educativo es una de las prioridades de Israel. Las principales prioridades del Ministerio de Educación, a partir de 1999

eran: corregir las disparidades mejorando el nivel de los municipios periféricos y de los grupos débiles de la población; adoptar medidas de promoción del sistema educativo árabe; reforzar la educación especial; aumentar el número de estudiantes con derecho a ingresar en la universidad. En el segundo informe periódico de Israel se facilitarán más detalles sobre esta cuestión.

132. La disparidad entre los alumnos árabes y drusos y sus homólogos judíos sigue siendo evidente. Los sectores árabe y druso se benefician de una proporción relativamente mayor de los presupuestos de construcción. Además, el programa quinquenal, que se inició en 1991, logró reducir, pero no eliminar, la mencionada disparidad. El Ministerio de Educación, por consiguiente, ha hecho de las medidas de promoción su primera prioridad. En 1999, el Ministerio de Educación inició un nuevo programa quinquenal y otras actividades con el fin de equiparar las normas educativas y presupuestarias de estos sectores con las del sector judío de educación.

133. El Ministerio de Educación ha asignado un presupuesto extraordinario de 250 millones de NSI (aproximadamente 62.500.000 dólares de los EE.UU.) en un período de cinco años a partir del año 2000. Un comité directivo del programa ha establecido un programa básico para su aplicación, basándose en las recomendaciones de tres comités diferentes.

134. Los principales objetivos del programa son:

- a) Aumentar el número de alumnos aptos para ingresar en la enseñanza superior;
- b) Reducir la deserción escolar;
- c) Aumentar el número de aulas;
- d) Mejorar los sectores de asistencia psicológica y de orientación;
- e) Mejorar la educación especial;
- f) Mejorar la educación tecnológica;
- g) Impartir formación al personal docente, psicológico y de orientación.

135. En el año 2000, la ejecución del programa tuvo los siguientes resultados:

- a) Se modernizaron 1.526 computadoras;
- b) Se distribuyó equipo científico a los jardines de infancia y a las escuelas de enseñanza primaria;
- c) Aumentó el número de alumnos aptos para el ingreso en la enseñanza superior;
- d) Se elaboraron programas de estudio;
- e) Se impartió formación al personal docente.

136. Las disparidades entre el sector árabe y el resto de la población siguen existiendo, especialmente en la educación postsecundaria. Las diferencias son aún mayores si se considera únicamente la población femenina. El porcentaje de estudiantes árabes aptos para ingresar en la enseñanza superior es aproximadamente la mitad que en el sector judío y sólo la cuarta parte solicita el ingreso en la universidad. De la población judía, sólo el 5,5% no trabaja ni estudia, en comparación con el 14,3% de la población árabe. Sólo el 25% aproximadamente del sector árabe hace estudios en las ramas técnicas, en comparación con el 30% aproximadamente del resto de la población. La mitad de las clases de enseñanza técnica árabe están a un nivel de estudios que no es suficiente para presentarse a los exámenes de ingreso en la enseñanza superior.

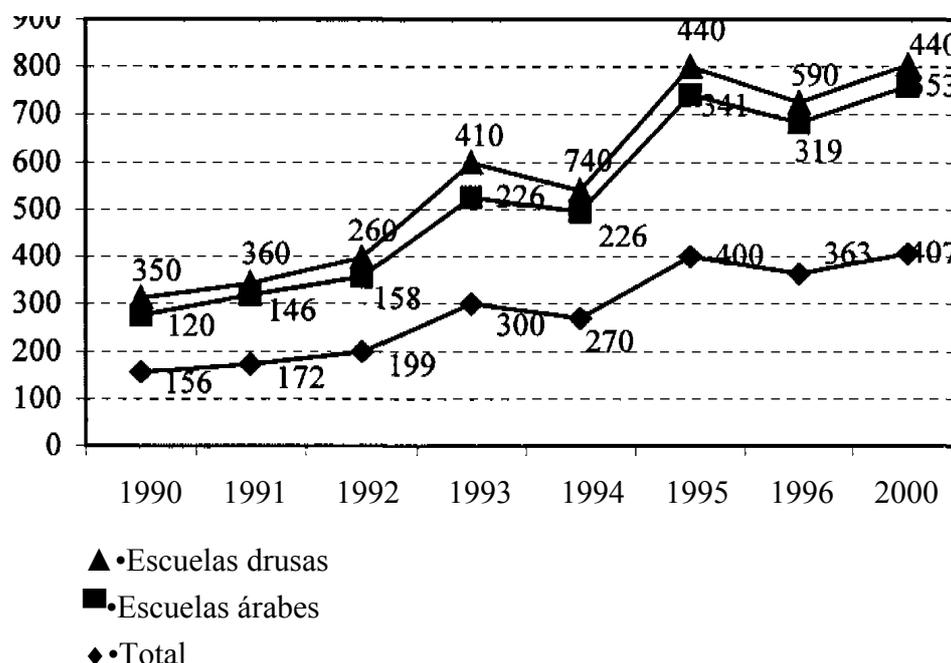
137. Estas disparidades son las que han motivado la política de medidas de promoción adoptada por el Ministerio de Educación.

138. En el segundo informe periódico de Israel se facilitarán más detalles sobre estas cuestiones.

139. Aparte de las actividades ya mencionadas del Ministerio de Educación, hay que recordar la reciente decisión del Gobierno sobre las medidas de promoción en el sector árabe (de las que se informó en las respuestas del párrafo 33 supra).

Construcción de aulas en las escuelas árabes y drusas (1990-2000)

Número de aulas



Fuente: Ministerio de educación.

P. La Ley del seguro médico nacional
(Párrafo 30 de las observaciones finales)

140. La declaración del Comité relativa a las modificaciones de la Ley del seguro médico nacional (modificada por la Ley de concertación para el año 1998) es, en parte, inexacta. No hay un impuesto sanitario periódico que depende de los servicios de salud requeridos, sino que para determinados servicios se exige una participación mínima en el pago a fin de reducir al mínimo el efecto para los grupos socioeconómicos más débiles.

141. En 1995, cuando empezó a aplicarse la Ley del seguro médico nacional, los organismos de prestación de servicios de salud (que eran cuatro) exigían a los residentes que participasen en el pago de los medicamentos. Uno de ellos también requería la participación en el pago de las consultas de especialistas. En 1998, los otros tres organismos fueron autorizados a exigir una participación en el pago, de diversas cuantías mínimas, por las consultas con especialistas y determinadas clínicas ambulatorias. La participación en el pago se permite una vez por trimestre natural y por especialista consultado, con sujeción a un pago máximo trimestral por persona y un pago máximo por familia, independientemente del número de personas de los que sea responsable el cabeza de familia.

142. La Ley del seguro médico nacional se modificó para dar más flexibilidad financiera a las entidades que prestan servicios de salud, como incentivo para reducir la utilización innecesaria de los servicios médicos y para reducir los déficit presupuestarios de los prestadores de servicios de salud. A fin de evitar que resulten perjudicados los grupos socioeconómicos más débiles y de reducir al mínimo las consecuencias para los otros grupos, la participación en el pago está sujeta a las siguientes limitaciones:

- a) Están exentos los residentes con ingresos complementarios en virtud de la Ley del seguro nacional;
- b) Están exentos los residentes que reciben pagos en virtud de la Ley de prestación de alimentos (garantía de pago);
- c) Están exentos los residentes que reciben prestaciones de invalidez o incapacidad con arreglo a la Ley del seguro nacional;
- d) Están parcialmente exentos los residentes con SIDA, cáncer, afecciones renales que exijan diálisis u otras enfermedades especificadas;
- e) No se exige la participación en el pago en el caso de las consultas de médicos de atención primaria, pediatras, ginecólogos o internistas.

143. Además de las exenciones indicadas, el Ministerio de Salud revisa periódicamente el efecto de la participación en los pagos para determinar si conviene introducir modificaciones.

144. Además, debe señalarse que la cesta de servicios que se ofrece a los asegurados conforme a la Ley del seguro médico nacional se revisa como mínimo una vez al año, y se añaden tecnologías y procedimientos médicos, así como nuevos medicamentos.

Q. La violencia en el hogar contra la mujer
(Párrafo 31 de las observaciones finales)

145. Esta cuestión preocupaba al Comité. Doce refugios para mujeres maltratadas distribuidos en todo el territorio de Israel ofrecen protección contra la violencia. Teniendo en cuenta sus necesidades culturales y religiosas particulares, hay centros especiales para mujeres árabes y para mujeres judías ultraortodoxas. En total, esos refugios prestan asistencia urgente a unas 1.600 mujeres y niños cada año. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales asume el 75% del costo de estos refugios y el restante 25% lo facilitan organizaciones voluntarias de mujeres. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, reconociendo las necesidades especiales de la comunidad árabe, sufraga el 100% de los costos de explotación de esos refugios.

146. En los refugios se ofrece orientación profesional, asesoramiento y asistencia en el terreno jurídico, atención a la infancia y rehabilitación. Varios refugios tienen también personal plurilingüe y voluntarios para ayudar a las mujeres inmigrantes. Los niños permanecen en centros de día o en escuelas elementales de la comunidad mientras están en el refugio. No obstante, algunos refugios limitan, por cuestión de espacio, el número de niños que puede traer consigo una mujer. Naturalmente, esta restricción crea un conflicto insostenible para algunas mujeres. Además, hay 30 apartamentos de transición que ofrecen a las mujeres otras opciones cuando están preparadas para salir del refugio.

147. Se ha establecido un solo refugio para los hombres culpables de malos tratos que, por mandamiento judicial, han sido alejados de su casa. En este refugio los hombres reciben tratamiento individual y colectivo, y tienen ocasión de participar en campañas de sensibilización y de modificación del comportamiento.

148. En todo el país hay por lo menos diez líneas directas a disposición de las mujeres maltratadas; una de esas líneas se dedica a las mujeres de idioma árabe y la mayoría de las otras cuenta con colaboradores que hablan ruso y amhárico. Las personas que llaman a esos teléfonos reciben asesoramiento e información de voluntarios capacitados.

149. La Dirección para el Avance de la Situación de la Mujer ha puesto en marcha en todos los ministerios del Gobierno un programa de seminarios sobre la violencia contra la mujer.

150. Tratamiento policial de la violencia en el hogar: en la actualidad, el personal policial recibe formación especial para hacer frente a la violencia en la familia. La política de la policía establece que la violencia en el hogar ha de tratarse como un delito violento y que se debe proteger a la víctima. Además, la policía puede seguir investigando una denuncia de violencia incluso cuando la mujer la retira. No obstante, como en casi todos los países, la mayoría de las mujeres maltratadas no presenta denuncias a la policía.

151. La policía también tiene la facultad de dar parte aun cuando la mujer víctima de la violencia no quiera hacerlo. Las organizaciones de mujeres informan de que la cooperación con la policía es eficaz por lo general y el Ministro de Seguridad Pública ha nombrado un asesor sobre la violencia contra la mujer.

152. En todo el país hay 25 centros para prevención de la violencia en la familia. Estos centros están financiados y administrados conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las organizaciones de mujeres y las autoridades locales. Los centros ofrecen tratamiento directo, centros de visita donde pueden reunirse los padres y los hijos que han estado separados (bajo vigilancia, si es necesario), asesoramiento jurídico, investigación e información.

153. Una organización no gubernamental de mujeres, en colaboración con Médicos pro Derechos Humanos, ha elaborado un proyecto para impartir formación pluridisciplinaria al personal de los servicios de urgencia y para mejorar su sensibilidad y el trato que dan a las mujeres víctimas del maltrato y la violencia. El cursillo de tres sesiones comprende charlas y talleres en pequeños grupos, así como trabajo con la administración y la dirección del hospital. A partir de una primera experiencia, el proyecto se ha hecho extensivo a cuatro hospitales.

154. La ley ha reconocido el "síndrome de la mujer maltratada" admitiendo el derecho de la mujer maltratada a defenderse contra su agresor y ampliando efectivamente la definición de "defensa propia".

155. Además, el Knesset ha aprobado una enmienda del Código Penal que permite a los tribunales imponer sentencias más leves a las víctimas de abusos graves que han sido condenadas por asesinar al autor del abuso. Aunque la enmienda no se limita al abuso dentro de la familia, parece que ésta será una de sus más importantes aplicaciones.

156. En Israel hay ocho centros de crisis para mujeres violadas que se ocupan de más de 10.000 casos al año. Estos centros también tienen líneas de teléfono directas y ofrecen servicios de educación. El apoyo público a los centros de crisis para mujeres violadas sigue siendo reducido; la mayor parte del apoyo proviene de donaciones. Los centros informan de que si bien las directrices de la policía establecen que se ha de tratar de manera eficaz y sensible a la víctima, la aplicación de esas directrices no es uniforme en todo el país. Además, en Israel, al igual que en otros países, las mujeres violadas suelen resistirse a recurrir a la policía.

157. En marzo de 1995, el Knesset nombró una Comisión Parlamentaria de Investigación para investigar el tema de las mujeres asesinadas por sus cónyuges o compañeros. El mandato de la Comisión fue ampliado para incluir la investigación de la violencia contra la mujer. La Comisión de Investigación presentó sus conclusiones y recomendaciones en junio de 1996. En este informe general se analizaban las causas de la violencia en el hogar, la suficiencia y eficacia de los servicios existentes y las deficiencias de los servicios. En el informe presentaban cada uno de los ministerios pertinentes recomendaciones generales, integradas y vinculantes.

157. En 1998, el Gobierno decidió establecer un comité interministerial que se ocupase de cuestiones relativas a la aplicación de la ley y del reforzamiento de los servicios actuales. El comité estaba presidido por el Director General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e incluía a representantes de la Oficina del Primer Ministro, del AASW, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y las organizaciones de mujeres. En 1997/98 la Oficina del Primer Ministro patrocinó una campaña nacional en los medios de comunicación contra la violencia contra las mujeres, que incluía una línea telefónica directa y un servicio de orientación.
